

PUNO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

U.E. N° 405 RED DE SALUD PUNO



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 10 de Abril del 2024

VISTO: El Expediente con Registro N° 2467-2024, que contiene el OFICIO N° 019-2024-DIRESA-RED PUNO-SERVICIOS DE SALUD-CALIDAD Y CLAS, el MEMORANDUM N° 225-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud está conformado por el Ministerio de Salud como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas del nivel nacional, regional y local y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, la organización del sistema de salud es fundamental para facilitar el cumplimiento de las políticas que promueven el irrestricto respeto a la dignidad humana, propiciando la solidaridad y la equidad como principios para el desarrollo social e individual. Este ordenamiento de la oferta de servicios de salud debe estar orientado a la satisfacción de las necesidades de salud de las personas, familias y comunidad;

Que, el literal a) del artículo 7 de la precitada norma, señala que es función específica del Ministerio de Salud, regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que los Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo, deben someterse a proceso de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud, que constituyen la oferta fija de servicios de salud, considerada como la oferta que es permanente y no se desplaza;

Que, la categorización es el proceso que conduce a homogenizar los diferentes establecimientos de salud, en base aniveles de complejidad y a características funcionales, que deben responder a las necesidades de salud de la población que atiende, y la recategorización es el proceso que debe realizarse obligatoriamente a solicitud de parte cada tres años, o antes en caso varíe la complejidad del establecimiento de salud, y la recategorización es un proceso que implica una nueva verificación de todas las UPSS y actividades de atención directa y de soporte que desarrolle el establecimiento de salud. La solicitud de recategorización debe presentarse antes de la pérdida de vigencia de la categoría asignada en el acto resolutorio respectivo;

Que, mediante OFICIO N° 019-2024-DIRESA-RD PUNO-SERVICIOS DE SALUD-CALIDAD Y CLAS, se solicita la Proyección de Resolución de Aprobación del Plan Anual de Categorización y Recategorización de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno, en cumplimiento al artículo 100 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA;



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 10 de Abril del 2024



Que, con Memorándum N° 225-2024-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno dispone la proyección de la resolución de aprobación del PLAN ANUAL DE CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD PUNO, por lo que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;



De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



Estando a lo solicitado por la Coordinadora de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud CLAS de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD PUNO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que consta de treinta y siete (37) folios.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud CLAS, la ejecución de las acciones correspondiente para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de las actividades para el cumplimiento del presente Plan de Trabajo Anual.

Artículo 3°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, a los órganos competentes de la entidad e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese

M. Moisés Huahua Bruni
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO